

ACTA

**SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL
DEL 08 DE FEBRERO DEL 2022**

En Pueblo Libre, siendo las **07:15 pm** del día **Martes 08 de febrero de 2022**, en el Salón Independencia del Palacio Municipal, bajo la **Presidencia** del Señor **Alcalde Stephen Yuri Haas Del Carpio**, se llevó a cabo la **Sesión Ordinaria de Concejo Municipal** con la asistencia de los siguientes Regidores:

<u>Regidor</u>	<u>Asistencia presencial o virtual</u>
1) Carlos Enrique Arana Urteaga,	Virtual
2) María Isabel Roxana Gutiérrez Escajadillo,	Virtual
3) Claudia Kristal León Romero,	Virtual
4) Hugo Franklin Sevilla Sevilla,	Virtual
5) Juan Gregorio Murillo Quevedo,	Presencial
6) Piero Martín Mori Zumarán,	Virtual
7) Mauro Marcelo Lizárraga Ferrand,	Virtual
8) María Rosa Villar Calderón,	Virtual
9) César Felipe Fernández Torres,	Virtual



Contándose con la presencia del Gerente Municipal Señor Karl Mandros Poblet y del Secretario General Señor Mario Salazar Paz.

El Alcalde dio inicio a la sesión saludando a los regidores, funcionarios y vecinos presentes, luego pidió al Secretario General pasar lista y habiéndose verificado el quórum de ley, declaró abierta la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal convocada para la fecha.

DESPACHO

Seguidamente **el Alcalde** pidió al **Secretario General** dar cuenta de la documentación llegada a despacho, quien dio lectura a los mismos de acuerdo a lo siguiente:

- MEMORANDO N° 060-2022-MPL-GM - PRESENTACIÓN DE INFORMES ESCRITOS** del Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas, Subgerente de Fiscalización y Sanciones Administrativas, Gerente de Rentas y Desarrollo Económico, Subgerente de Recaudación y Ejecutoría Coactiva, Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria, sobre el "Estado Situacional y Acciones Adoptadas por sus despachos sobre las presuntas irregularidades en la construcción y conformidad de obra, licencias de funcionamiento, aplicación de sanciones, ejecución coactiva de sanciones, registro tributario y autovaluos, respectivamente, sobre el EDIFICIO ubicado en Av. San Martín N° 303-309, cruce con la Av. JJ. Pasos".

El Alcalde, pase a la Orden del día.

- Proveído N° 101 del Despacho de Alcaldía**, que adjunta el **Oficio N° 003-2022-MPL-OCI** del Órgano de Control Institucional, que remite el Informe de Servicio Relacionado N° 002-2022-2-2160-SR "Informe Anual al Concejo Municipal, correspondiente al año 2021".

El Alcalde, habiéndose puesto ya en conocimiento de los Regidores, pase a la Secretaria General para su Archivo.

El Secretario General dijo que no había más puntos en la estación de Despacho disponiendo el Alcalde pasar a la estación de Informes y Pedidos.

INFORMES Y PEDIDOS

Seguidamente **el Alcalde** cedió la palabra a la **Regidora Villar** quien hizo los siguientes pedidos:

PEDIDO 1.- En relación a un documento que presento la Red de Artistas de Pueblo Libre sobre una propuesta de Ordenanza que reconoce a la mesa de cultura de Pueblo Libre como instancia local en políticas públicas culturales desearía saber cuál es estado de trámite de esa propuesta de ordenanza, presentado el 12 de noviembre del 2021.

PEDIDO 2.- Voy a dar lectura a un pedido de un vecino y lo voy a leer como me lo ha escrito, se está solicitando hace tiempo para que pongan una cámara de video vigilancia en la cuadra 3 de la calle Víctor Pantoja con el parque San Martín en la esquina ya que a veces hay robos en motos y pasan por el medio del parque ni siquiera el patrullero puede pasar por ahí hasta que se dé la vuelta del parque ya los delincuentes se escaparon, hay una cámara que está en la cuadra 1 de la calle Barcelona que no pasa nada mayor parte está la cámara visualizando hacia todo Barcelona hay otra cámara en la cuadra 2 del parque San Martín por el parque de la cruz que también está por las puras esa cámara más bien debe moverse hacia la dirección que indique también hay una cámara en la Av. San Martín cuadra 3 en el mismo parque Doregaray frente al módulo de serenazgo del parque San Martín hacia el frente si está bien ahí porque la cámara visualiza hasta la Av. Bolívar con Sucre y también hasta el parque de la Bandera a pesar que hay una cámara en la Av. Sucre con Bolívar, el tema es que esta gestión ya se está terminando ya no queda nada y hasta ahora no ponen una cámara en la cuadra 3 de la calle Víctor Pantoja en la esquina con el parque San Martín, usted sabe que todos los vecinos pagamos los tributos por seguridad ciudadana (serenazgo) y hasta ahora no ponen nada a través de usted le agradeceré informar, contar con su apoyo con la Gerencia de Coordinación de Seguridad Ciudadana para que pongan una cámara en el lugar mencionado por el bien de los vecinos, muy agradecido bendiciones. Transmito este pedido para que lo puedan evaluar.

El Alcalde, los pedidos de la Regidora Villar los vamos a trasladar a la Gerencia Municipal y pregunto si había algún pedido de otro Regidor.

La Regidora León, en calidad de Presidenta de la Comisión de Cultura, Turismo y Cooperación Técnica Internacional, solicito al funcionario que corresponda nos informe su plan de trabajo para este año y a la vez nos informe sobre las actividades que se van a realizar con motivo del aniversario del distrito.

El Alcalde, bien Regidora vamos a trasladar su pedido a la Gerencia Municipal y vamos a coordinar para que venga el Gerente de Cultura y de cuenta sobre su plan anual y las actividades que se van a realizar el día del Bicentenario. Algún otro Regidor.

No habiendo más intervenciones, el Alcalde dispuso pasar a la Estación de Orden del día.



ORDEN DEL DIA

El **Alcalde** solicitó al **Secretario General** dar lectura de los temas que se tratarán en la estación de Orden del Día, quien señaló que el primer tema era:

- **MEMORANDO N° 060-2022-MPL-GM SOBRE PRESENTACIÓN DE INFORMES ESCRITOS** del Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas, Subgerente de Fiscalización y Sanciones Administrativas, Gerente de Rentas y Desarrollo Económico, Subgerente de Recaudación y Ejecutoría Coactiva, Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria, sobre el "Estado Situacional y Acciones Adoptadas por sus despachos sobre las presuntas irregularidades en la construcción y conformidad de obra, licencias de funcionamiento, aplicación de sanciones, ejecución coactiva de sanciones, registro tributario y autovaluos, respectivamente, sobre el EDIFICIO ubicado en Av. San Martín N° 303-309, cruce con la Av. JJ. Pasos"; conforme a lo dispuesto en la Sesión Ordinaria de Concejo del 15 de enero de 2022.



El **Alcalde**, cedió el uso de la palabra al Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas, el arquitecto Iván Rivera para que presente su respectivo informe.

El **Regidor Murillo**, señor Alcalde si me permite, antes que responda el arquitecto Iván Rivera quisiera hacer unas preguntas para que ellos respondan.

El **Alcalde**, vamos aceptarlo como cuestión previa Regidor por cuanto usted también es el que ha solicitado el pedido.

El **Regidor Murillo**, buenas noches con los presentes, quiero hacer una primera pregunta para la Subgerencia de Obras Privadas sobre el informe del inmueble de la Av. San Martín 303-309 y JJ Pasos, el que tiene licencia de construcción de 4 pisos y han construido 8 pisos. ¿El exceso de los 4 pisos siguientes, ósea el quinto, sexto, séptimo y octavo sufriría algún deterioro de paredes o de construcción cuando tengamos un terremoto de grado 7 u 8?

La segunda pregunta para la Gerencia de Rentas y Desarrollo Económico especialmente para la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria. ¿Como inscriben una propiedad sin tener los elementos probatorios, a que me refiero, ficha registral, sucesión intestada, anticipo de legítima o un anticipo de legítima con usufructo?

Otra pregunta para la Subgerencia de Fiscalización y Sanciones Administrativas. ¿Cuando recibió la Subgerencia el informe o el oficio del inmueble de la Av. San Martín 303-309 y JJ Pasos y que medida ha tomado la Subgerencia y si ha enviado un informe o memorándum a la Gerencia de Rentas para que sea trasladado a la Subgerencia de Recaudación y Ejecución Coactiva?. Otra pregunta, ¿cuando recibió el expediente la Subgerencia de Recaudación y Ejecutoría Coactiva de Fiscalización y Sanciones Administrativas?. ¿Cuando recibe el expediente que medidas coercitivas ha tomado hasta el momento del edificio de 8 pisos de la Av. San Martín y JJ Pasos? Gracias señor Alcalde esas son mis preguntas.

El **Alcalde**, muchas gracias Regidor Murillo ahora si vamos a darle el uso de la palabra al arquitecto Iván Rivera para que haga la exposición de su informe.

El **Arquitecto Iván Rivera**, buenas noches Alcalde, señores funcionarios empezare explicando el antecedente del inmueble. Con fecha 22 de mayo del 2018 se emitió la



Resolución de Subgerencia N°165-2018-GDUA-SGOPHU, una licencia de edificación de obra nueva de un multifamiliar de 01 sótano, 04 pisos y azotea emitido el 2018 por el arquitecto Adolfo Taboada Palacios. Posteriormente el 18 de junio del 2019 se emitió la Resolución de Subgerencia N° 190-2019-MPL-GDUA-SGOPHU, se modifica el sótano y se da por 4 pisos y azotea firmado por el ingeniero Juan Paolo Arce Peña, esto como antecedentes. Posteriormente el 2019 mi antecesor emite un Memorándum N° 351-2019-MPL a la Subgerencia de Fiscalización y Sanciones a fin de comunicar el informe de verificación técnica del supervisor de obra, en el que detecta una serie de observaciones a fin de que tomen, de acuerdo a sus funciones. El inspector de obra emite el informe de verificación técnica N° 218-2019, cuyo informe se emiten una serie de observaciones, por ejemplo que se vienen ejecutando los trabajos con la póliza CAR vencida y también se detectan modificaciones no autorizadas en el proyecto y que corre bajo la responsabilidad del proyectista al no adecuarse al Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA vigente en ese momento. Ese informe de verificación tiene fecha de 10 de setiembre del 2019. Es importante recordar que el predio en cuestión está ubicado en una zonificación de densidad alta cuya altura máxima es de 8 pisos pero para lotes de 300m² y el predio tiene 148.80 m², por lo que no podría construir más que una altura máxima de 4 pisos de acuerdo a la zonificación inmediata inferior que es RDM. Con fecha 17 de mayo del 2021 emito el informe N° 143-2021 al Gerente de Desarrollo Urbano a fin de informar sobre la construcción en el predio de la referencia en el cual explico todos los antecedentes del predio y las acciones realizadas por la Subgerencia de acuerdo al informe y al informe de verificación técnica explicadas anteriormente. Posteriormente, con fecha 04 de junio del 2021 nuevamente hago un informe al Gerente de Desarrollo Urbano en el cual explico las competencias de la Subgerencia y el estado de la construcción en ese momento. Ahí estoy narrando todas las acciones que tomó la Subgerencia y desde el momento en que ya se informa a Fiscalización es un segundo informe porque ya lo había explicado en un informe anterior. Después con fecha 06 de agosto de 2021 explico al Gerente Municipal de acuerdo al memorándum de la referencia que me llegó nuevamente las acciones que tomó la Subgerencia de Obras Privadas y el informe final que me está pidiendo, dirigido a la Subgerencia de Fiscalización y ahí nuevamente le explico el informe de verificación del supervisor y con qué documento se envió a Fiscalización. Por último, con informe N°012-2022 con fecha 17 de enero de 2022 se informó a la Gerencia Municipal el estado situacional y las acciones de las irregularidades que ha tomado conocimiento la Subgerencia y se envió con proveído, es importante recalcar que el predio en referencia no tiene conformidad de obra se quedó con las dos licencias mencionadas anteriormente.

El Arquitecto Iván Rivera, sobre la pregunta del Regidor Murillo, de los 8 pisos si hubiera un terremoto, este quinto, sexto, séptimo y octavo piso Regidor no entró en una evaluación técnica en la especialidad estructural por lo tanto no podría decirle si o no porque tiene que ser evaluado por un especialista estructural.

El Alcalde, como señala no tiene conformidad de obra y por un tema de zonificación no lo permitiría y sé que estamos en la etapa coactiva de demolición de los pisos que se han construido indebidamente. Gracias Arquitecto, a continuación vamos a invitar al Subgerente de Fiscalización y Sanciones Administrativas el doctor Jericho Cáceres para que presente su informe correspondiente.

El Señor Cáceres, por su intermedio señor Alcalde, muestro como antecedente para ver los rangos de tiempo del proceso administrativo sancionador, que se aplicó al caso de la señora Analvina, en la acción 1 se emite una notificación de cargo el 8 de mayo de 2019 por realizar obras de demolición sin las medidas de seguridad, estamos hablando de la primera acción que hace Fiscalización 8 de mayo del 2019, el cual emite una notificación de cargo, multa que está pagada, ahí inicia el proceso. Se emite la



Resolución, en la segunda acción pasamos a la segunda notificación de cargo segunda acción de Fiscalización se detecta una infracción por no presentar anexo H, cronograma de obras y/o póliza CAR, esto a consecuencia de un memorándum de Obras Privadas y se emite una notificación de cargo y cuya resolución posteriormente y la cancelación, tercera acción ingresa acta de constatación con fecha 3 de enero del 2020 donde se impone una notificación de cargo por ocupar áreas comunes en este sentido la parte del primer piso, ya entramos en sí a la acción cuatro que es lo que nos lleva a la Resolución de la acción 3, hay un informe previo a la acción cuatro también es en base a un Memorándum N° 251-2021 de la Subgerencia de Obras Privadas el 17 de abril donde vemos la foto ahí del edificio están los pisos, a raíz de una queja vecinal el ingeniero Huamani emite un informe 296 del 27 de abril donde manifiesta que se ha cumplido la construcción de los pisos que había determinado la notificación de campo, el acta y la Resolución de Subgerencia el cual se sanciona a la señora Rojas Mallqui por un monto de 17,886 soles.

El Señor Cáceres, al tomar el cargo en junio la Subgerencia de Fiscalización inmediatamente tomo las acciones para poder correr con este proceso que se podía caer y se emite una Resolución Subgerencial dando sanción a la señora Analvina por la construcción por más de 4 pisos. Dentro del proceso de la notificación de la resolución hubieron procedimientos que interpuso la señora más aun con el tema del monto el cual se corrigió en el sistema y teniendo ya todo expedito se remitió a la Ejecución Coactiva, el cual también emitió observaciones, errores materiales que se corrigieron y que al final el 29 de noviembre del 2021 a efectos que proceda el ejecutor coactivo. En conclusión, en el proceso que se ha determinado el 8 de mayo del 2019 hay más o menos un año y seis meses, octubre 2019 al 30 de marzo del 2021 que se emite la información y la notificación de cargo, no hay documentación sustentatoria de ese proceso de que se haya emitido alguna inspección o haya habido alguna acción por parte de Fiscalización.

El Alcalde, bien lo que acaba de sustentar el doctor Jericho es que desde el 8 de mayo del 2019 el área de Fiscalización y Sanciones Administrativas ha iniciado una serie de acciones hasta llegar a una segunda acción el 9 de octubre del 2019, una tercera acción el 3 de enero del 2020, luego ya un memorándum en abril del 2021 donde se da cuenta de la construcción indebida y para pasar a una acción cuarta que es 17 de abril del 2021 y lo que tenemos registrado es que el expediente había pasado a Coactivo respondiendo la pregunta del regidor el 29 de noviembre del 2021. Las medidas coercitivas son de demolición.

El Regidor Murillo, por su intermedio señor Alcalde en realidad no me quedo claro, las multas que ha aplicado el Subgerente de Fiscalización está muy bien, pero el tema concreto no es ese señor Alcalde, el tema principal no es ese, es una salida evadiendo netamente el expediente, porque nosotros estamos hablando del expediente que viene de Obras Privadas no estamos hablando de las multas, las multas el señor la paga, pero el expediente sigue ahí viene un expediente con un memorándum con un informe sobre la ampliación que se ha hecho, entonces él tenía solamente que dedicarse al expediente, hacer el proceso y no es nadie para que exija señor Alcalde no es su función, el cumple con los plazos establecidos como fiscalizador como Subgerente y él tiene que remitir el expediente a Rentas para que sea pasado a Recaudación y Ejecución Coactiva ese es el tramite sencillo. Pero no está claro señor Alcalde sobre el expediente que viene de Desarrollo Urbano de Obras Privadas.

El Alcalde, según lo que acaba de exponer el señor Iván Rivera hace unos instantes él dice que el 17 de enero del 2021 la Subgerencia de Obras Privadas informa sobre las irregularidades de la construcción y tenemos un Memorándum de abril del 2021 donde se está dando cuenta no de las multas, sino donde se está dando cuenta de la construcción indebida de pisos, a lo que se refiere es que pasaron tres meses para que



se tome una acción por parte de Fiscalización y Sanciones Administrativas. Pero se tomó la acción, si se tomó la acción cuando fue el 17 de abril, tres meses luego de haber informado a la Gerencia Municipal y luego del mes de abril a noviembre pasa al Coactivo donde parece hubo algunos errores en el expediente, pasa al Coactivo y hoy en día estamos ya en la etapa de demolición y ejecución coactiva.

El Regidor Arana, quisiera que se nos explique cómo se han levantado las paralizaciones de obra.

El Señor Cáceres, en lo que corresponde al anexo H, la que corresponde a la anterior, presentaron un documento de solicitud de levantamiento de paralización de obra y por ende haber cumplido con el anexo H se levantó, cumple con la observación más allá de la construcción ilegal.

El Regidor Arana, estamos hablando de varias multas del 2019, 2020 y 2021 siempre cuando hay multas hay paralizaciones como pueden haber levantado una obra irregular de cuatro pisos a ocho sin haber levantado sin paralizaciones, no entiendo.

El Señor Cáceres, por intermedio de usted Alcalde la primera fue por el tema de demolición y la segunda es por el anexo H, más allá del tema de la última multa que es el tema de la construcción a partir del 17 de abril que ahí no existió un levantamiento, más aún se dejó durante todo ese periodo 2019 y 2020 sin haber hecho ningún levantamiento de paralización de obra, en ese caso serían las personas que estuvieron encargadas en responder porque no ejecutaron el levantamiento.

El Alcalde, bien vamos a pedir que brinde su informe el Gerente de Rentas y Desarrollo Económico el licenciado Roberto Rodríguez.

El Señor Rodríguez, buenas noches por su intermedio señor Alcalde, a continuación voy a proceder a dar el informe de la Gerencia de Rentas y Desarrollo Económico respecto al caso de la señora Rojas Mallqui. A lo largo de la presentación que voy a realizar se pueden dar respuesta a las interrogantes que ha formulado el Regidor Murillo. En el primer punto tenemos que la señora Rojas se inscribe como contribuyente en el mes de julio del año 97 y registra ante la Administración Tributaria el predio ubicado en la avenida San Martín 303 y 309. Es una declaración jurada manual conforme se puede apreciar en el ppt, en dicha declaración jurada declara un primer y un segundo piso, el primer piso tenía uso comercial y el segundo piso uso de vivienda también conforme se puede apreciar en la imagen de nuestro archivo. Cabe señalar que la recurrente para inscribirse adjunta copia de la minuta de compraventa que se celebra en fecha 9 de junio del año 97 y ella adquiere el inmueble de Inversiones Virgen de Copacabana S.A; es la persona que le vende o que es la empresa que le vende a la señora el predio de la avenida San Martín 303-309. Dicha declaración jurada se ha mantenido así hasta el año 2021, en el cual se inicia un proceso de fiscalización, se le cursa un requerimiento a la contribuyente el Requerimiento 46 de fecha 28 de abril del 2021, en lo cual al amparo de los artículos 59 inciso b, 61 y 62 del Código Tributario en el cual conforme se detalla en el informe técnico 41 de fecha 7 de mayo, se verifica que físicamente el predio cuenta con 7 pisos con una azotea y también con otras instalaciones fijas y permanentes como son tanque elevado parapetos cerco y cisterna. Eso es lo que se determinó que el predio tenía físicamente, posteriormente hicimos el cruce de información con la Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas y con la Sugerencia de Desarrollo Empresarial y Comercialización, obteniendo de esas áreas la siguiente información. De la Sugerencia de Obras Privadas nos informaron que se había emitido a nombre de la recurrente dos Resoluciones de Sugerencia, la Resolución 165 en el año 2018 y la Resolución 190 en el año 2019 que modifica la antes mencionada, en esta Resolución se le autoriza a la señora Rojas para construir cuatro pisos más azotea, como vemos lo que ha determinado la fiscalización la señora tenía una mayor área construida a la





autorizada por la Municipalidad, el quinto el sexto el séptimo piso y la azotea son áreas construidas sin autorización municipal, por lo cual son consideradas antirreglamentarias. Ahora del cruce de información que se hizo con la Sugerencia de Desarrollo Empresarial y Comercialización se verificó una licencia de funcionamiento 128 del año pasado, fue emitida con fecha 25 de mayo del 2021, en la cual se le autoriza a ejercer el giro de panadería y pastelería, es así que a través de la carta 316 de fecha 20 de junio se le requiere a la señora para que regularice su información en el registro tributario municipal, la misma que no obtuvo respuesta por parte de la señora Rojas, en este sentido y conforme a la información antes señalada se emite el Informe Técnico 87 del 2021 de fecha 23 de septiembre del año pasado, en el cual teniendo en consideración la información de la Resolución de Subgerencia 190-2019 de Obras Privadas y las licencias de funcionamiento entregadas por la Subgerencia de Desarrollo Empresarial y Comercialización y también la Resolución N° 417-2021 de la Subgerencia de Fiscalización y Sanciones Administrativas que declara la medida correctiva de demolición de los pisos quinto, sexto, séptimo y azotea, es que se le cursa a la contribuyente la Carta N° 403 con fecha 13 de octubre, informándole a la señora que debe regularizar el registro municipal con las construcciones que han sido autorizadas por la Municipalidad, es decir del primero al cuarto piso. Asimismo declarar su panadería que está ubicada en el primer piso. Es así que en la actualidad en la cuponera que ha emitido la Municipalidad para el ejercicio 2022 la contribuyente figura con dos anexos, el anexo 303 tiene uso de panadería que está declarado el primer piso y el segundo que tiene los cuatro pisos más la azotea y las instalaciones fijas. Sobre ello la señora puede presentar todavía hasta el 28 de febrero conforme lo indica la norma, declaración jurada sustitutoria. Ahora respecto al procedimiento de Ejecución Coactivo, como bien lo dijo el Subgerente de Fiscalización y Sanciones Administrativas la resolución que emitió esa Sugerencia, fue remitida a la Ejecutoria Coactiva con fecha 29 de noviembre del año pasado y ahí había que hacer dos medidas, la primera ejecutar la medida complementaria de demolición en el predio antes mencionado y la segunda es la ejecución forzosa por la deuda no tributaria por la multa administrativa, en ese sentido y respecto a la demolición, el 21 de diciembre se inicia el procedimiento de Ejecución Coactiva y con la Resolución 2 de fecha 14 de enero del 2022 se programa una diligencia para el día 4 de febrero del presente, en la cual se ofició a la policía y a diversas áreas de la entidad para que nos puedan prestar apoyo, estamos a la fecha en esa etapa de coordinación para llevar a cabo la demolición. Con respecto a la ejecución forzosa por la deuda en materia de cobranza Coactiva por la deuda de la multa administrativa, también se inició el proceso con fecha 21 de diciembre del 2021, mediante Resolución 2 del 17 de enero se dispuso trabar la medida cautelar de embargo en forma de retención contra la señora Rojas y a la fecha el Banco BCP ha comunicado que la señora tiene fondos en dicho Banco por 2,433.64 dólares. Asimismo ya se requirió con fecha 26 de enero del 2022 la emisión a la entidad bancaria en mención del cheque por el monto retenido.

El Alcalde, bien el Gerente de Rentas y Desarrollo Económico el señor Roberto Rodríguez, también ha también expuesto en un mismo acto lo relativo a la Sugerencia de Recaudación y Ejecución Coactiva y sobre la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria. Vamos a dar uso de la palabra al Regidor Murillo.

El Regidor Murillo, gracias señor Alcalde por su intermedio voy a hacerle la pregunta al Gerente de Rentas. La casa anteriormente era de dos pisos la señora hizo la demolición, para hacer la demolición hay que sacar una licencia, al sacar la demolición esa casa estaba en cero quedo en terreno, hasta ahí está muy bien, cuando se hace la construcción para los que sabemos, la Gerencia de Rentas y específicamente la Subgerencia de Registro y Fiscalización no puede inscribir una propiedad, es imposible,

inscribir una propiedad sin los elementos probatorios cuáles son la ficha registral, sucesión intestada, anticipo de legítima o un anticipo de legítima con usufructo, no podía haber inscrito esa propiedad sin los elementos probatorios, ¿ porque lo han inscrito? a mi parecer hay un contrato para el negocio de esa panadería si usted no inscribe la propiedad no se puede dar licencia a esa panadería por eso lo han inscrito esa propiedad sin elemento probatorio para darle un elemento probatorio para que saque el alquiler de esa panadería, para terminar esa propiedad no se debió inscribir nunca ni cuatro pisos ni ocho pisos, para mi le están dando mayor legalidad para que hagan los tramites en Registros Públicos.

El Señor Rodríguez, con su permiso señor Alcalde, en el tema de la inscripción en nuestro TUPA señala cuáles son los documentos para poder realizar la misma hay que tener en consideración que esa declaración jurada es del año 97, entonces en la declaración jurada ella adjunta si un elemento probatorio que es un contrato de compraventa, que está firmado con la inmobiliaria, es decir si existe un elemento probatorio para inscribir a la señora y que lo sustenta conforme a las normas vigentes no habría ningún inconveniente.

El Alcalde, alguna intervención más por parte de los regidores?

El Alcalde, no habiendo más intervenciones y habiendo cumplido con haber informado los señores funcionarios, solicitamos al Secretario General indique si hay otro tema en el Orden del Día, respondiendo el Secretario General que no había más temas.

El Alcalde, no habiendo más temas en la estación de Orden del Día, solicita la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta para la ejecución de los acuerdos adoptados en la fecha, aprobándose por Mayoría, con 8 votos a favor. Se deja constancia que el Regidor Lizárraga no emitió su voto por problemas técnicos de su conexión.

Se levanta la sesión siendo las 08:04pm



Municipalidad de Pueblo Libre

Mario Angel Salazar Paz
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

Stephen Yuri Haas del Carpio
ALCALDE